



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo II. Sistemas Municipales DIF

Volumen 10. Toluca
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-116



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Sistemas Municipales DIF de
Toluca
ACF-116





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

(ACF-116)

Objetivo

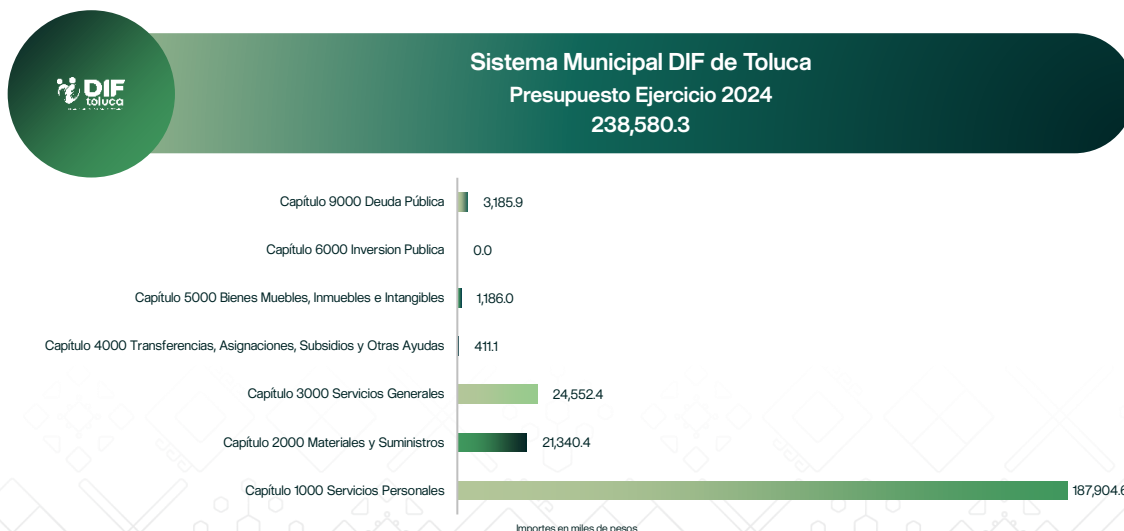
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se hayan apegado a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/179/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

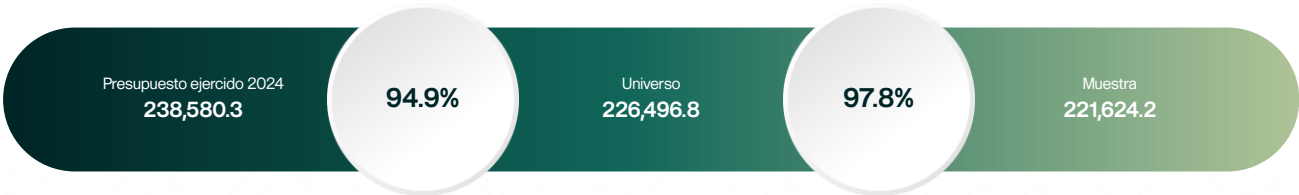
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **253,159.0** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **253,159.0** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **238,580.3** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **226,496.8** miles de pesos, que representa el **94.9** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **221,624.2** miles de pesos, que representa el **97.8** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

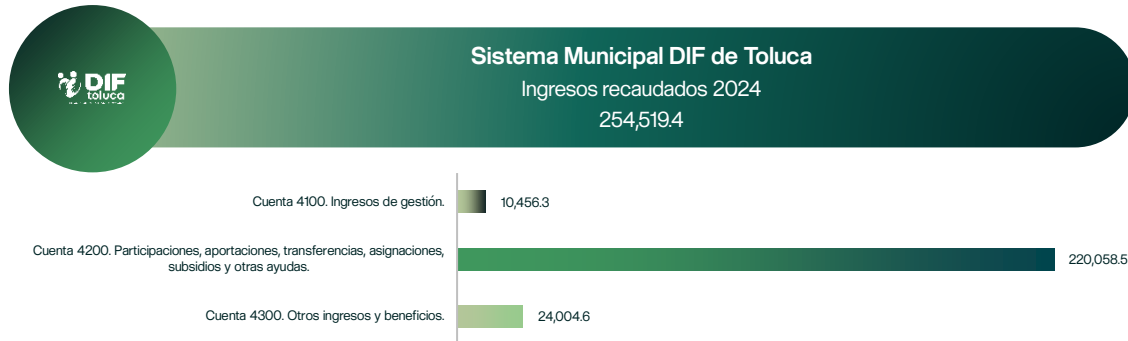


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



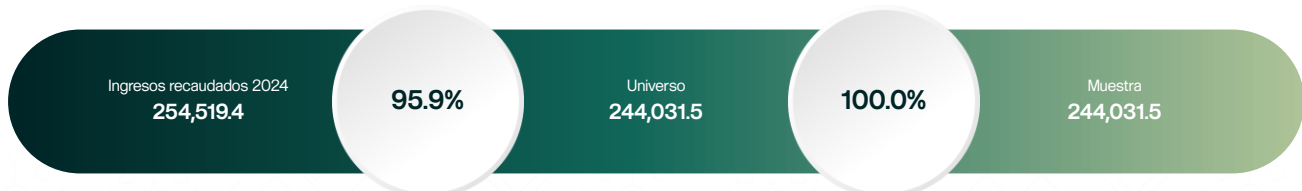
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **253,159.0** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **253,159.0** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **254,519.4** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Universo y Muestra del Ingreso recaudado

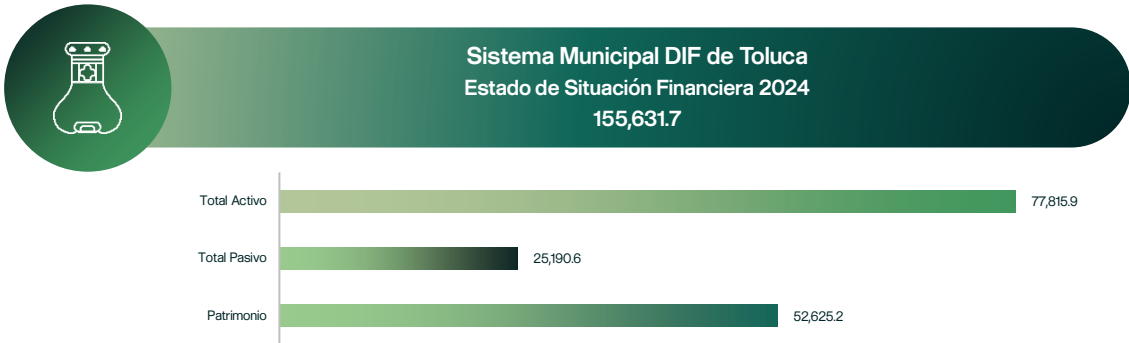
Se determinó un universo de **244,031.5** miles de pesos, que representa el **95.9** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **244,031.5** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al ingreso recaudado 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **31,356.4** miles de pesos, que representa el **20.1** por ciento y una muestra auditada de **31,252.3** miles de pesos, que representa el **99.7** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **496,907.9** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **34** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Programa y proyecto ejercido

Entrega recepción de los bienes y servicios

Uso y destino

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Plazas pagadas no comprobadas y justificadas

Inexistencia documental que acredite la entrega de tarjetas para el suministro de combustible

Pago excedente

Justificación del Gasto en cumplimiento al convenio sindical

Gasto no relacionado al proyecto

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Sin disponibilidades o remanentes de ingresos

Inexistencia del contrato

Distribución y aplicación de ingresos derivados de instrumentos de inversión

Distribución y aplicación de ingresos derivados de economías presupuestarias

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Obligaciones fiscales pagadas extemporáneamente

Estudio de mercado

Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal

Adjudicación Indevida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Aplicación de recursos para un fin distinto al objeto del gasto

Contratos fraccionados

**Comprobación
y justificación**
46 observaciones

**Procedimiento
adquisitivo**
41 observaciones



**Adeudos de
Ejercicios Fiscales
Anteriores**
2 observaciones

Aplicación de recursos presupuestarios del ejercicio fiscal para el pago de ADEFAS

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 1000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta 1000 - Servicios personales	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Plazas pagadas no comprobadas y justificadas

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente los sueldos y salarios, en virtud de que, la entidad durante los actos de fiscalización no presentó ningún elemento de convicción comprobatorio y justificativo que pruebe la existencia de la asignación global de recursos para servicios personales aprobados en el presupuesto de egresos.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **14**

Nombre de la cuenta
2111 – Materiales y útiles de oficina

No. de resultados

No. de observaciones

1

7



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con el presupuesto de egresos autorizado y la documentación que avale la suficiencia presupuestal, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Tipologías de las observaciones

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control de almacén, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

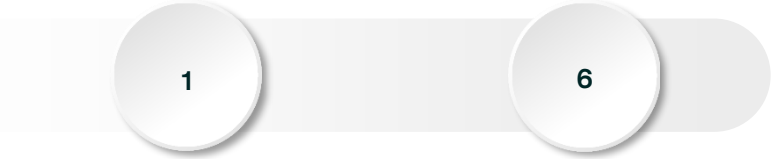
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, omitió indebidamente registrar contablemente la adquisición de materiales, en la cuenta de activo y/o cuentas de orden correspondientes, ello en contravención al deber que tiene la entidad de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamiento jurídico que establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el objeto de lograr su adecuada armonización y garantizar con ello que la información contable y presupuestal refleje las operaciones y transacciones ocurridas, así como el manejo y aplicación de los recursos; ello en perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia y transparencia, al no atender los criterios contables que aseguren el adecuado reconocimiento de las operaciones en apego a las disposiciones legales.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2141 – Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control de almacén, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, omitió indebidamente registrar contablemente la adquisición de materiales, en la cuenta de activo y/o cuentas de orden correspondientes, ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

2161 – Material y enseres de limpieza

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contratos fraccionados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción a la Licitación y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control de almacén, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, omitió indebidamente registrar contablemente la adquisición de materiales, en la cuenta de activo y/o cuentas de orden correspondientes, ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2211 – Productos alimenticios para personas

No. de resultados

No. de observaciones

2

4



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Excepción a la licitación pública denominada "Adjudicación directa"

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracciones IV y V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

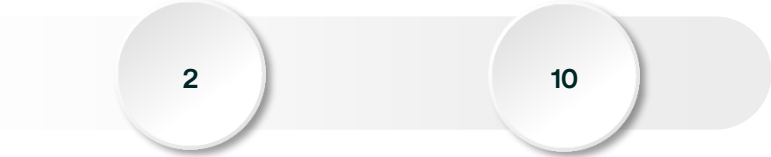
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

2491 – Materiales de construcción

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Aplicación de recursos para un fin distinto al objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente materiales de construcción destinados al mantenimiento de distintos inmuebles, toda vez que, de conformidad con la documentación proporcionada por la entidad, se desprenden elementos de convicción que indican que dicho servicio corresponde a una Obra Pública, lo que representa un fin distinto al objeto del gasto establecido.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, omitió indebidamente registrar contablemente la adquisición de materiales, en la cuenta de activo y/o cuentas de orden correspondientes, ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2531 – Medicinas y productos farmacéuticos

No. de resultados

No. de observaciones

1

5

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control de almacén, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

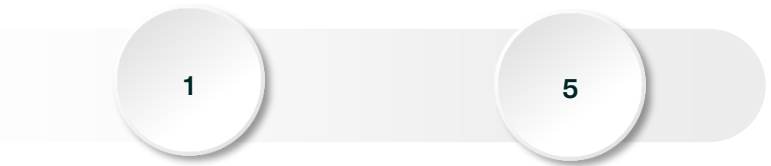
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, omitió indebidamente registrar contablemente la adquisición de materiales, en la cuenta de activo y/o cuentas de orden correspondientes, ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

2541 – Materiales, accesorios y suministros médicos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control de almacén, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, omitió indebidamente registrar contablemente la adquisición de materiales, en la cuenta de activo y/o cuentas de orden correspondientes, ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos

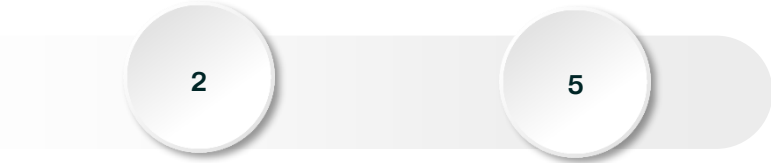


Nombre de la cuenta

2611 – Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados

No. de observaciones



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Inexistencia documental que acredite la entrega de tarjetas para el suministro de combustible

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros por la adquisición de bienes y/o servicios, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con evidencia documental que acreditara la entrega de las tarjetas contraviendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Pago excedente

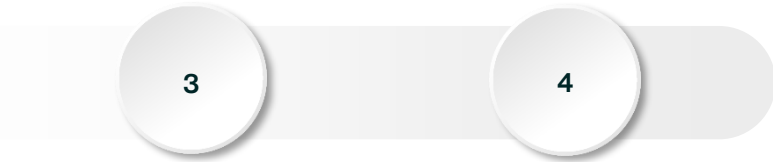
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso la adquisición de bienes y/o servicios; sin que al momento de los actos de fiscalización contara con ningún elemento de convicción legal original que compruebe y justifique su materialización, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2711 – Vestuario y uniformes

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 11

Nombre de la cuenta
3251 - Arrendamiento de vehículos

No. de resultados

No. de observaciones

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Justificación del Gasto en cumplimiento al convenio sindical

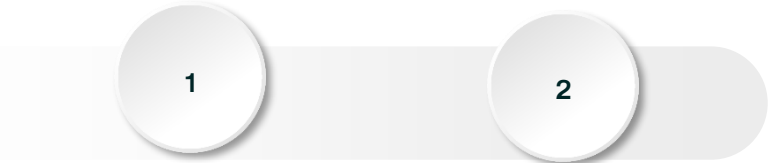
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros por la prestación del servicio para personal sindicalizado, toda vez que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia de que la prestación este estipulada en el convenio Sindical; ello en contravención con el deber que tiene la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala la obligación de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables deberán respaldarse con la información original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, deberá estar soportado con los documentos comprobatorios originales o en medios electrónicos, los que deberán permanecer en custodia y conservación de los Entes Públicos.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3311 – Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

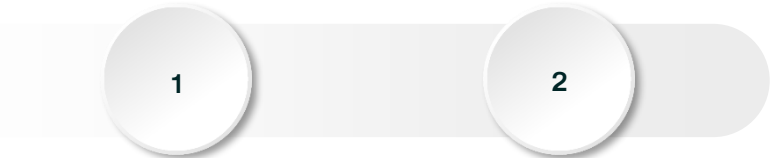
Contratos fraccionados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción a la Licitación y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



Nombre de las cuentas	
3362 - Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	
3363 - Servicios de impresión de documentos oficiales	
3822 - Espectáculos cívicos y culturales	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de las cuentas	
3362 - Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	
3363 - Servicios de impresión de documentos oficiales	
No. de resultados	No. de observaciones
1	2
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

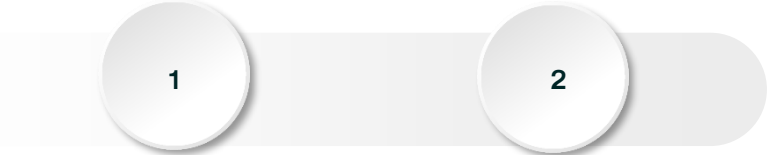
Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de las cuentas	
3362 – Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	
3363 – Servicio de impresión de documentos oficiales	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

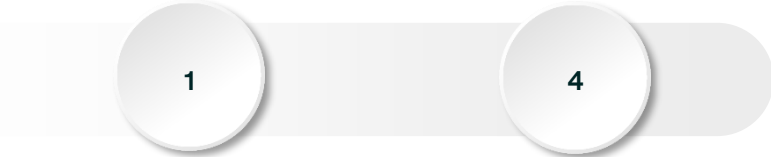
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3511 – Reparación y mantenimiento de inmuebles

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Contratos fraccionados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción a la Licitación y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos y apoyos otorgados contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3551 – Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres

No. de resultados

No. de observaciones

2

3



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

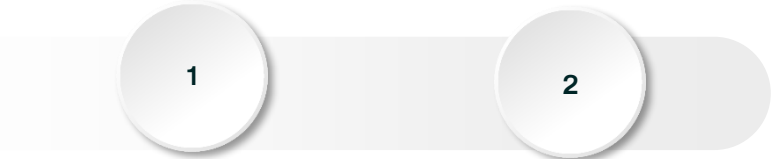
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3591 – Servicios de fumigación

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

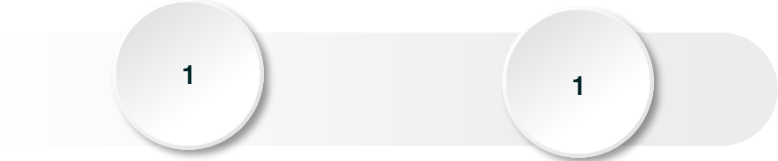
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3821 – Gastos de ceremonias oficiales y de orden social

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

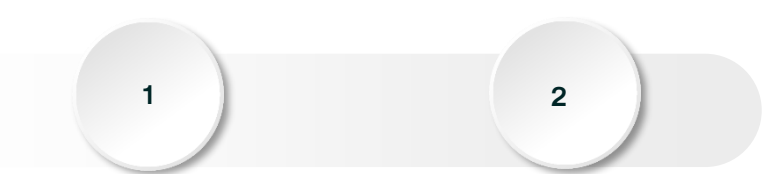
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3941 – Sentencias y resoluciones judiciales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Obligaciones fiscales pagadas extemporáneamente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros del ejercicio 2024 para cubrir obligaciones fiscales extemporáneas derivadas del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y Salarios correspondientes a los ejercicios anteriores, toda vez que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con evidencia legal que acreditara la existencia de resolución judicial, la suficiencia presupuestal, ni la fuente de ingresos autorizada que permitiera solventar los adeudos generados en ejercicios fiscales anteriores; situación que contraviene el principio de legalidad, disciplina financiera y control presupuestario, afectando la capacidad financiera y económica del ejercicio.

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones referidas; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 5000

Número de resultados: 3

Nombre de las cuentas
5231 – Equipo de foto, cine y grabación
5151 – Bienes informáticos

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

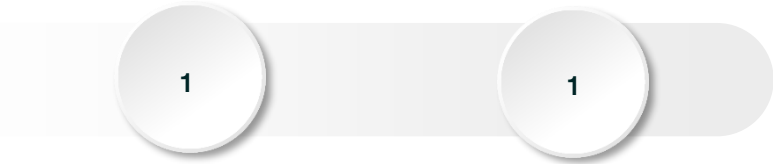
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

5151 – Bienes informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

5641 – Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

No. de resultados

No. de observaciones

1

4

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, situación que afectó el adecuado control de almacén, ello en contravención al deber que tienen las entidades fiscalizadas de cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios correspondientes, información que debió sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, objetividad y de comparación.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, omitió indebidamente registrar contablemente la adquisición de materiales, en la cuenta de activo y/o cuentas de orden correspondientes, ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
9911 – Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados No. de observaciones

1

2



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Aplicación de recursos presupuestarios del ejercicio fiscal para el pago de ADEFAS

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, por concepto de deuda pública, derivado de la contratación de bienes y servicios devengados en el ejercicio 2023, ya que la entidad fiscalizada afectó recursos del presupuesto del ejercicio 2024 para cubrir obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio anterior, sin reconocer en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente los recursos presupuestados del ejercicio inmediato anterior, afectando el flujo de efectivo y fuente de financiamiento distintas para el pago de ADEFAS, contraviniendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, fuera del término establecido deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Presupuesto de Ingresos, se determinaron los siguientes resultados

Presupuesto de Ingresos

Cuenta 4300

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
4399 - Ingresos derivados de ejercicios anteriores no aplicados	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Distribución y aplicación de ingresos derivados de economías presupuestarias

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros provenientes de economías presupuestarias generadas en ejercicios fiscales, ello en virtud que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con elementos de convicción que justificaran y comprobaran la aplicación, uso y destino de los recursos; ello en contravención, con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece que los ahorros y economías derivadas de medidas en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria deben destinarse, en primer lugar, a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar, a los programas prioritarios de la Entidad; asimismo, se incumple con el deber que tiene la entidad fiscalizada, de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la información original que compruebe y justifique los registros que se efectúen y faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, documentos que deberán permanecer en custodia y conservación de los Entes Públicos, a través de las unidades administrativas que ejercieron el gasto, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo con ello, generar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los debieron estar destinados

Importes en miles de pesos



De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera

Activo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
1123 – Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no recupero, reintegro, pago y/o devolvió los remanentes de capital que tenía depositados en cuentas bancarias, en razón de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite los límites de los calendarios financieros para la recuperación, reintegro, pago y/o devolución de dichos recursos en favor de la misma y/o que la pérdida de los mismos se originó por operaciones realizadas a favor de la entidad fiscalizada; tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios; ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir un posible perjuicio a la entidad, en virtud de que esta no recupero los recursos financieros objeto del presente resultado, motivo por el cual la entidad dejó de percibir beneficios materiales, económicos y sociales.

Importes en miles de pesos



Estado de Situación Financiera

Activo no circulante

Número de resultados: **1**

Nombre de la cuenta

1211 - Inversiones a largo plazo

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin disponibilidades o remanentes de ingresos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, asignó indebidamente el manejo y colocación de recursos públicos financieros en instrumentos de inversión sin contar con la autorización del órgano máximo, ni con elementos de convicción que acreditaran que los recursos utilizados, provengan de ingresos de ejercicios fiscales anteriores, y que constituirían disponibilidades o remanentes al momento de su inversión, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios el cual establece que las entidades públicas deberán invertir sus disponibilidades financieras y deberán conservar sus rendimientos, registrándolos como ingresos propios y podrán aplicarlos en términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, así mismo, lo establecido en la Ley General de Contabilidad gubernamental la cual dispone que las operaciones presupuestarias y contables deberán estar respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, infringiendo así los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad y control, incumpliendo así en la aplicación de los recursos, así como en el beneficio esperado

Inexistencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, asignó indebidamente el manejo y colocación de recursos públicos financieros en instrumentos de inversión, sin contar con elementos de convicción legal que acredite la validez jurídica de los actos celebrados, contraviniendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual dispone que las operaciones presupuestarias y contables deberán estar respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, esto pudiendo generar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieran no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, legalidad, control y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Distribución y aplicación de ingresos derivados de instrumentos de inversión

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros, provenientes de instrumentos de inversión a largo plazo (capital e intereses ganados), cuya fuente de financiamiento correspondió a ingresos propios, ello, en virtud que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con elementos de convicción que justificara y comprobara la aplicación, uso y destino de los recursos, transferidos, reconocidos y ejercidos en las cuentas bancarias que compruebe y justifique los registros que se efectúen y faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, documentos que deberán permanecer en custodia y conservación de los Entes Públicos, a través de las unidades administrativas que ejercieron el gasto, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo con ello, haber afectado a la entidad fiscalizable, en razón de que los recursos pudieran no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estaban destinados.

Importes en miles de pesos

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio

Número de resultados: 1

Subejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto modificado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el sub ejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

